

## RESOLUCIÓN No. 014 DE 14 -ENE - 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI”**

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, a las cuales les es conexo el Acuerdo Municipal Nro.0251 de 2008 y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 2013 de 1986 que establece: *“Todas las empresas e institucionales, públicas o privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”*.

Que el artículo 2 de la Resolución mencionada expresa que: *“Cada Comité de Medicina Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes de empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: de 50 a 499 trabajadores dos representantes por cada una de las partes (...)”*.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, cambió la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional, el cual seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986, y demás normas que la modifiquen o adicionen, aumentando el periodo de sus miembros a dos (2) años.

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estableció que en adelante la Salud Ocupacional, se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.

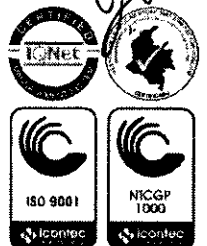
Que el Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Personería Municipal de Santiago de Cali, Conformado mediante la Resolución No. 424 de 02 de diciembre del 2016 ha cumplido con el término de dos (2) años y por tal motivo se hace necesario convocar a nuevas elecciones de los representantes de los empleados públicos ante el COPASST.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE

#### ARTÍCULO PRIMERO:

**CONVOCATORIA:** Convocase a los empleados de la Personería Municipal de



## RESOLUCIÓN No. 014 DE 14 -ENE - 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Santiago de Cali, para la elección de sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus suplentes, para el periodo 2019 – 2021.

Los representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos años, que se contara a partir de las fechas de las comunicaciones de la elección.

### ARTÍCULO SEGUNDO:

**INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** La inscripción de candidatos para la elección a que se refiere la presente resolución se abrirá el día 18 de enero, en el subproceso de talento humano de la Entidad y se cerrará el día 24 de enero del 2019 a las 5:00 pm

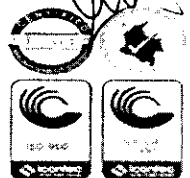
### ARTÍCULO TERCERO:

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.** Los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades y cualidades:

- a. Estar vinculados con la entidad mediante nombramiento en propiedad; y
- b. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

### ARTÍCULO CUARTO:

**TRAMITE DE LA INSCRIPCION DE CANDIDATOS Y LA CONFORMACION DE LA LISTA.** La solicitud de inscripción de los candidatos se hará por escrito ante el proceso de Talento Humano de la entidad; el Director Financiero y Administrativo, divulgará la lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, a más tardar al siguiente día hábil al vencimiento del término previsto en esta





## RESOLUCIÓN No. 014 DE 14 -ENE - 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI”**

resolución para la inscripción de los candidatos.

### ARTÍCULO QUINTO:

**JORNADA DE ELECCION.** La votación se realizará el día miércoles 30 de enero del 2019 en la oficina de Talento humano, a partir de las 9:00 am hasta las 4: 00 pm.

### ARTÍCULO SEXTO:

**ESCRUTINIO GENERAL Y PROGRAMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ELEGIDOS.** El escrutinio general y declaración de la elección se llevarán a cabo el día 30 de enero del 2019 inmediatamente producido el cierre de las elecciones.

### ARTÍCULO SEPTIMO

**RECLAMACIONES.** Se deben realizar antes de concluir el acto de escrutinio, los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito, que serán resueltas de inmediato por la Dirección Financiera y Administrativa; a continuación se publicarán los resultados de las votaciones en la cartelera principal de la Entidad.

### ARTÍCULO OCTAVO:

**ELECCIÓN.** Serán elegidos como representantes de los empleados del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de que trata la presente Resolución, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden, como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazaran a los principales.

### ARTÍCULO NOVENO:

**FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** De conformidad con el artículo 11 de la Resolución No. 2013 de 1986 además de las

## RESOLUCIÓN No. 014 DE 14 -ENE - 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI”**

señaladas por el artículo 26 del Decreto 614 de 1984:

- a) Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- b) Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- c) Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo<sup>1</sup> en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- e) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

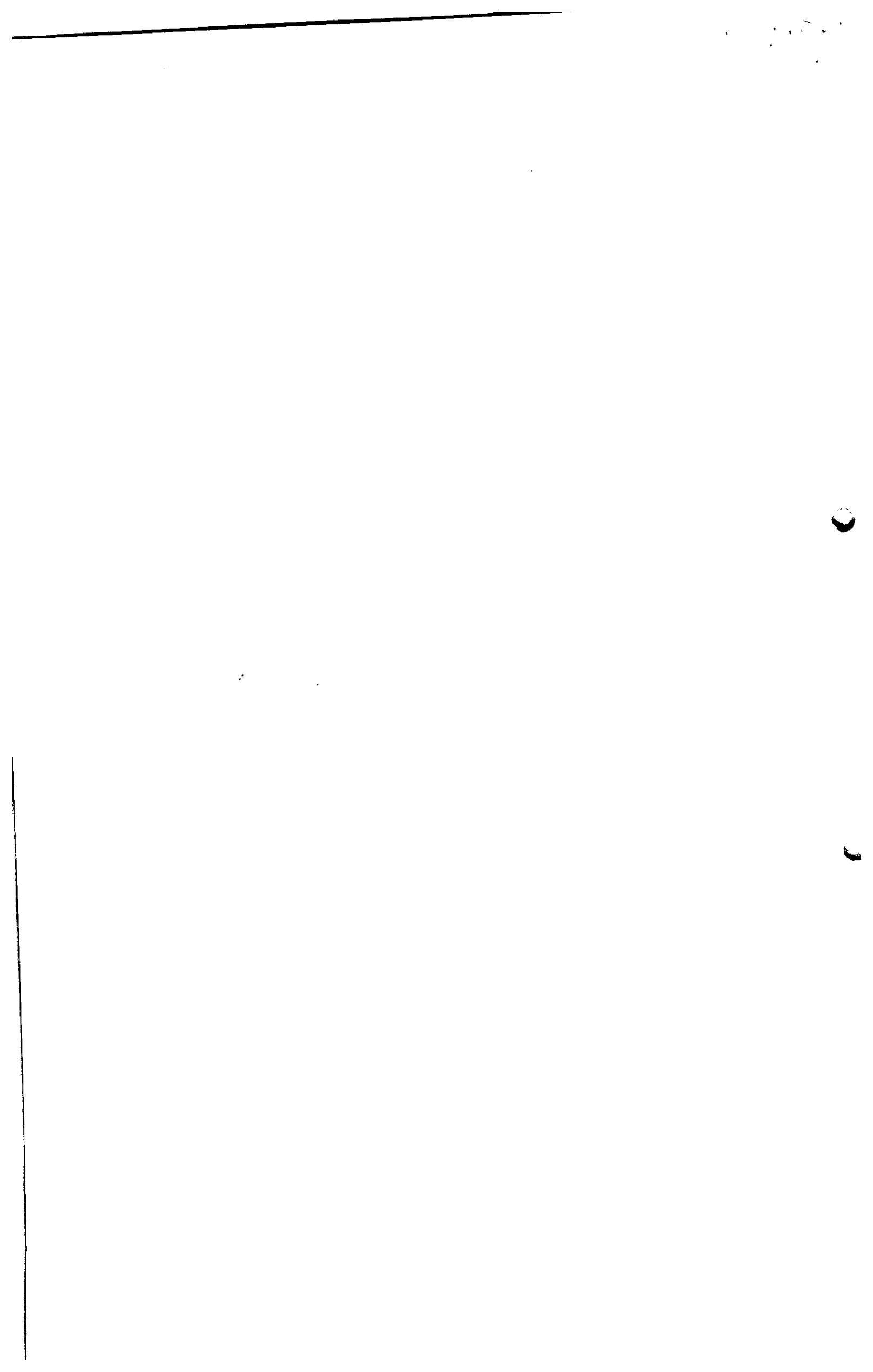
2

2

## RESOLUCIÓN No. 014 DE 14 -ENE - 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI”**

- f) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- g) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- h) Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo<sup>1</sup>. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- i) Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- j) Elegir el secretario del Comité.
- k) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los





## RESOLUCIÓN No. 014 DE 14 -ENE - 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI”**

trabajadores y las autoridades competentes.

- l) Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

### ARTÍCULO DECIMO:

**VIGENCIA:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, será publicadas en las carteleras institucionales y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR HUGO MONTOYA CANO**  
Personero Municipal de Cali

Proyectó y elaboró: Daniela Ayala - Profesional de Apoyo  
Revisó: Andrés Felipe Escobar - Abogado Contratista  
Revisó: Armando Zúñiga Paz - Director Administrativo y Financiero  
Revisó: Juan Carlos Rojas - Personero Auxiliar.  
Revisó: Edisson Julián Urrea Sánchez - Jefe De Oficina Asesora de Jurídica (e)

